



RESOLUCIÓN EXENTA N°

MAT.: APRUEBA ACTA DE ADMISIBILIDAD DE INICIATIVAS POSTULANTES AL CONCURSO F.N.D.R. 7% 2022, LÍNEA CULTURA.

ANTOFAGASTA,

VISTOS: : (I) Lo dispuesto en; el Decreto N° 100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Constitución Política de la República de Chile; (II) en el D.F.L. 1-19653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, orgánica constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; (III) en el D.F.L. N° 1- 19.175, de 2005, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, orgánica constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; (IV) la Ley N° 21.395, de 2022, que aprueba el Presupuesto del Sector Público correspondiente al año 2022; (V) en el Decreto Ley N° 1.263, de 1975, orgánico de administración financiera del Estado y establece otras normas sobre Administración Presupuestaria y de Personal; (VI) en la Resolución N° 7, de 2019, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; (VII) en la Resolución N° 16, de 2020, de Contraloría General de la República, que determina a los montos en unidades tributarias mensuales a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y establece controles de reemplazo cuando corresponda; (VIII) lo señalado en el los acuerdos N°s 16434-22, 16435-22, 16436-22, 16437-22, 16438-22, todos de la sesión ordinaria N° 699 del Consejo Regional de Antofagasta, de fecha 11 de febrero de 2022; (IX) Acuerdo N° 16475-22 de la sesión extraordinaria N° 371, de fecha 09 de marzo de 2022; La Resolución N° 35, de fecha 26 de abril de 2022, que Aprueba Instructivo de Bases Generales F.N.D.R. 7% Gobierno Regional de Antofagasta y Aprueba Instructivos de Bases F.B.D.R. 7% de Deporte, Seguridad Ciudadana y Protección Civil, Adulto Mayor, Social Inclusión, Cultura y Medio Ambiente, Año 2022.:

CONSIDERANDO:

1. Que, en el contexto del concurso para iniciativas del F.N.D.R. 7% año 2022 del Gobierno Regional de Antofagasta, y en conformidad al punto 25.1 de las bases generales aprobadas a través de la Resolución Afecta N° 35/2022, la División de Desarrollo Comunitario y Humano, una vez recibida las postulaciones del referido concurso, ha realizado el proceso de admisibilidad de 10 días hábiles, cuyo periodo comprendió el día 29 de julio hasta el 11 de agosto de 2022. Producto de dicha revisión, fue publicado en la página respectiva aquellas iniciativas que

resultaron en estado de “apelables” e “inadmisibles”. Luego de aquello, y conforme también a las mencionadas bases, se estableció el periodo entre el día 12 y 22 de agosto de 2022 para que las organizaciones efectuaran apelación en aquellos casos que fuese factible. Por último, se revisaron los antecedentes de apelación, pudiendo proceder al acta para proyectos “admisibles” e “inadmisibles”.

2. En ese sentido, se ha confeccionado el acta de admisibilidad del concurso F.N.D.R. 7% relativa a la línea de **Cultura**, siendo necesario aprobarlo mediante el acto administrativo respectivo. Por ello,

RESUELVO:

1. **APRUÉBASE** el Acta de Admisibilidad F.N.D.R. 7% Concursable Línea Cultura, de fecha 26 de agosto de 2022, confeccionada por la mesa de admisibilidad de la División de Desarrollo Social y Humano del Gobierno Regional de Antofagasta.
2. **DECLÁRESE** que el acta que se aprueba en punto número uno del “resuelvo” del presente instrumento, es del siguiente tenor:



ACTA F.N.D.R. 7% CONCURSABLE 2022 LÍNEA CULTURA

Con fecha 26 de agosto 2022, sesiona la mesa de Admisibilidad de la División de Desarrollo Social y Humano del Gobierno Regional de Antofagasta conformada por:

- Lizza Aravena, Jefa de la División de Desarrollo Social y Humano
- Paula Arenas, Profesional División de Desarrollo Social y Humano
- Hugo Castillo, Profesional División de Desarrollo Social y Humano
- Ángel González, Profesional División de Desarrollo Social y Humano
- Jorge Rodríguez, Profesional División de Desarrollo Social y Humano
- Felipe Saavedra, Profesional División de Desarrollo Social y Humano

Se realiza el proceso de admisibilidad de acuerdo a las bases 2022 aprobadas en sesión 699, 11 de febrero 2022 acuerdo Core N°16435-22 y su correspondiente modificación en sesión extraordinaria 371, 9 de marzo 2022 acuerdo Core N°16475-22, revisando el proceso de "Apelación" de las organizaciones que presentaron un máximo de dos documentos erróneos y que pudieron rectificarlos en la plataforma www.concursosregionantofagasta.cl entre los días 12 y 19 de agosto (06 días hábiles). Se adjunta el detalle de las iniciativas y el estado definitivo del proceso de admisibilidad:

CODIGO	RUT	NOMBRE INSTITUCION	ESTADO POSTULACION	OBSERVACIONES
2-CU-001-2022	65.137.934-2	FUNDACION YO SOY AUTISMO	ADMISIBLE	
2-CU-002-2022	65.104.002-7	CLUB DE ADULTOS MAYORES SAN LORENZO DE ANTOFAGASTA	ADMISIBLE	
2-CU-003-2022	65.101.275-9	CORPORACIÓN NORTE SUSTENTABLE	ADMISIBLE	
2-CU-004-2022	65.062.339-8	CENTRO ARTÍSTICO CULTURAL PUNAHUE DE ANTOFAGASTA	ADMISIBLE	
2-CU-006-2022	65.249.860-4	AGRUPACION DE PROYECCION FOLCLORICA CHAÑAR ANTOFAGASTA	ADMISIBLE	
2-CU-008-2022	65.679.000-8	AGRUPACION ARTISTICO CULTURAL PEDRO DE LA BARRA. ANTOFAGASTA	ADMISIBLE	
2-CU-009-2022	65.305.030-5	AGRUPACION DE MALABARISTAS DE ANTOFAGASTA	ADMISIBLE	
2-CU-010-2022	65.189.181-7	CORO DE CÁMARA DE TALTAL	ADMISIBLE	
2-CU-011-2022	73.602.500-0	CIRCULO DE ARTES MANUEL DURAN DIAZ	ADMISIBLE	
2-CU-012-2022	65.143.552-8	CORPORACIÓN CULTURAL AMAUTA	ADMISIBLE	
2-CU-013-2022	65.860.060-5	AGRUPACION SOCIAL Y CULTURAL CHANGO DE CALETA ABTAO BALNEARIO JUAN LOPEZ DE ANTOFAGASTA	ADMISIBLE	



2-CU-014-2022	65.036.109-1	CONSEJO COMUNAL DE CULTURA COLECTIVO ANTOFAGASTA	ADMISIBLE	
2-CU-015-2022	71.780.300-0	ROTARY CLUB SALAR GRANDE DE ANTOFAGASTA	ADMISIBLE	
2-CU-016-2022	65.690.370-8	ACADEMIA DE FOLKLOR INFANTIL SEMILLITAS DE CHILE	ADMISIBLE	
2-CU-017-2022	65.110.988-4	CLUB DEPORTIVO DE MONTAÑA CKONTICAUR	ADMISIBLE	
2-CU-019-2022	65.124.214-2	COLECTIVO CULTURAL PERLA DEL NORTE	ADMISIBLE	
2-CU-021-2022	65.177.539-6	ASOCIACION DE TURISMO OLLAGUE	ADMISIBLE	
2-CU-022-2022	65.179.211-8	AGRUPACION CIENTIFICO CULTURAL LIKANCABUR	ADMISIBLE	
2-CU-023-2022	72.709.400-8	CONSEJO DE PUEBLOS ATACAMEÑOS	ADMISIBLE	
2-CU-024-2022	65.675.550-4	AGRUPACION ARTISTICA CULTURAL TALLER KUNZA	ADMISIBLE	
2-CU-025-2022	65.077.905-3	FUNDACIÓN DE CULTURA Y TURISMO DE SAN PEDRO DE ATACAMA	ADMISIBLE	
2-CU-026-2022	71.186.200-5	CORPORACION CULTURAL DE ANTOFAGASTA	ADMISIBLE	
2-CU-027-2022	65.350.270-2	CONJUNTO DE PROYECCIÓN FOLKLORICA TIERRA NUEVA	ADMISIBLE	
2-CU-030-2022	65.978.140-9	"JUNTA DE VECINO SAN LORENZO"	ADMISIBLE	
2-CU-031-2022	65.105.420-6	CENTRO DE PADRES Y APODERADOS ESCUELA D-N°7 CARLOS CONDELL DE LA HAZA	ADMISIBLE	
2-CU-039-2022	65.544.750-4	CLUB DEPORTIVO ESCOLAR COLEGIO SAN LUIS	ADMISIBLE	
2-CU-042-2022	65.671.470-0	AGRUPACION DE ARTESANOS DE MEJILLONES	ADMISIBLE	
2-CU-043-2022	65.510.860-2	GRUPO FOLKLORICO PROYECCION ANDINA	ADMISIBLE	
2-CU-045-2022	65.159.928-8	AGRUPACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL MISTICA SHOW	ADMISIBLE	
2-CU-046-2022	65.199.144-7	FUNDACION REGIONALIZARTE	ADMISIBLE	
2-CU-047-2022	65.009.644-4	AGRUPACIÓN FOLKLORICA AROMAS DE CHILE	ADMISIBLE	
2-CU-050-2022	65.022.503-1	COMUNIDAD ATACAMEÑA DE YAYE	ADMISIBLE	
2-CU-005-2022	65.627.540-5	CLUB DEL ADULTO MAYOR ARTURO PRAT	INADMISIBLE	INADMISIBLE. Institución posee rendiciones pendientes con el Gobierno Regional. (Bases Generales, punto 5. letra b), pág. 8)



2-CU-007-2022	65.289.960-9	ASOCIACIÓN DE ESCRITORES DEL NORTE ASEN	INADMISIBLE	INADMISIBLE. Institución presenta de manera errónea A) documento que acredita residencia de representante legal, pues emite de la institución postulante que no fue solicitado en bases generales (pág.14). B) No adjunta carta compromiso de co-aporte propio que también era documentación obligatoria (pág.15). C) No adjuntan propuesta y por ende, tampoco D) actividad social que se indica (instructivo de bases cultura, punto 5.15, pág. 16 y punto 10, pág 23).
2-CU-018-2022	65.147.988-6	CENTRO ARTÍSTICO Y CULTURAL SOMOS INCLUSIVOS ANTOFAGASTA	INADMISIBLE	INADMISIBLE. Institución presenta 5 documentos incorrectos. En función de los requerimientos establecidos en bases generales, se describen a continuación los documentos erróneos: 1) Cuenta bancaria, documento indicado en punto 10, letra b), pág. 14, adjuntan documento word que indica su cuenta bancaria, 2) No adjuntan documento de directiva vigente, solo adjuntan de personalidad jurídica, este requerimiento está en la letra e) , 3)No adjunta declaración de cuenta bancaria indicada en anexo 10, letra L, 4) No adjunta documento solicitado en letra n) correspondiente al anexo 3, 5) No adjunta requerimientos mínimos de protocolo covid indicados en anexo 4.
2-CU-020-2022	65.120.363-5	FUNDACION CULTURAL DE LA MUNICIPALIDAD DE TOCOPILLA	INADMISIBLE	INADMISIBLE. Institución posee rendiciones pendientes con el Gobierno Regional. (Bases Generales, punto 5. letra b), pág. 8)
2-CU-028-2022	65.177.777-1	FUNDACIÓN DEL AGUA	INADMISIBLE	INADMISIBLE: Institución no presenta 5 documentos que se indican a continuación. 1) Documento que acredite domicilio en la región, requisito establecido para participantes en bases generales, punto 4, pág.7. 2) Presenta documento que demuestra que la directiva no se encuentra vigente desde febrero del año en curso, la vigencia es requerida en bases generales, punto 10, letra e). 3) No presenta fotocopia de cédula de identidad de la persona referida como tesorera de la institución, sino que del representante legal, requerimiento indicado en punto 10), letra c). 4) No presenta certificado bancario o documento referido en bases según punto 10, letra k), y por el contrario, adjunta una imagen de procedencia desconocida con el rut de otra institución con nombre de otra institución. 5) Declaración de cuenta bancaria de otra institución que no es la postulante en cuanto a nombre y rut, documento solicitado en punto 10, letra L).
2-CU-029-2022	65.026.922-5	CENTRO DE PADRES Y APODERADOS ESCUELA F-6 REPUBLICA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA	INADMISIBLE	INADMISIBLE: Proyecto estuvo en estado apelable, se solicitan 2 documentos para continuar, sin embargo, remite solo uno de manera correcta (directiva vigente



				provisorio), ya que se solicita carta de co aporte propio y remite aporte de terceros.
2-CU-032-2022	65.003.476-7	CONJUNTO FOLCLÓRICO PAHUEN	INADMISIBLE	INADMISIBLE: No presenta documentación solicitada en el proceso de apelación.
2-CU-033-2022	69.020.500-9	MUNICIPALIDAD DE TALTAL	INADMISIBLE	INADMISIBLE: Institución presenta 10 documentos erróneos y sin la información solicitada según lo establecido en las Bases Generales del concurso y que se detallan a continuación. A) No remite certificado de registro 19.862, acto contrario, remite decreto donde asume alcalde de Taltal, B) No adjunta declaración jurada simple (anexo 2), remite decreto referido, C) No adjunta carta compromiso de aportes, remite decreto referido, D) No adjunta autorización dueño propiedad, remite decreto referido, E) No remite certificado bancario con máximo 60 días, remite documento de agosto 2021, F) No adjunta declaración de relación con Gobierno Regional, remite decreto referido, G) No adjunta protocolo COVID-19, remite decreto referido, H) No adjunta documento de gratuidad de actividad, nuevamente remite decreto referido, I) No adjunta comprobante de aportes propios, J) No remite CV de experiencia de la institución en línea a postular, nuevamente remite decreto referido. Es menester señalar que toda la documentación obligatoria para este concurso estaba explícitamente indicada en las Bases Generales, numeral 11, págs 15 y 16.
2-CU-034-2022	65.133.390-3	COMISIÓN INDEPENDIENTE DE DERECHOS HUMANOS DE TOCOPILLA	INADMISIBLE	INADMISIBLE. Institución posee rendiciones pendientes con el Gobierno Regional. (Bases Generales, punto 5. letra b), pág. 8)
2-CU-035-2022	65.138.971-2	CENTRO DE CULTURA Y DESARROLLO PERSONAL CREALUZ, ANTOFAGASTA	INADMISIBLE	INADMISIBLE: Se solicita documento que acredite directiva vigente y no es enviado, en su reemplazo remite otros antecedentes que no están indicados en bases generales.
2-CU-036-2022	65.096.506-K	AGRUPACIÓN ECOLÓGICA Y CULTURAL MAMAJ PATTA HOY'RI DE ANTOFAGASTA	INADMISIBLE	INADMISIBLE: Institución presenta 5 documentos incorrectos. En función de los requerimientos establecidos en bases generales se describen a continuación los documentos erróneos: 1) indicados en punto 10, letra b), pág. 14, adjuntan documento word que indica su cuenta bancaria, 2) No adjuntan documento de directiva vigente, solo adjuntan de personalidad jurídica, este requerimiento está en la letra e), 3) No adjunta declaración de cuenta bancaria indicada en anexo 10, letra L, 4) No adjunta documento solicitado en letra n) correspondiente al anexo 3, 5) No adjunta requerimientos mínimos de protocolo covid indicados en anexo 4. Adicionalmente, el presupuesto solicitado era superior al permitido por línea.



2-CU-037-2022	65.198.919-1	CORPORACIÓN CULTURAL EX OFICINA JOSÉ FRANCISCO VERGARA	INADMISIBLE	INADMISIBLE: Institución remite dos documentos de manera errónea y omite 2 documentos obligatorios, que se detallan a continuación. A) Fotocopia cédula de identidad de tesorero, remiten excusas, pero no existen excepciones y se debe ajustar el cumplimiento a lo indicado en bases generales, punto 10, letra c). B) No adjunta documento de personalidad jurídica vigente, sino que repite documento de la directiva y dicho requerimiento está establecido en letra d) del mismo punto 10. C) No adjunta carta compromiso co aportes, documento obligatorio según lo indicado en punto 10, letra q), pág.15. D) No adjunta documento obligatorio asociado a maqueta, lo que está establecido en instructivo de bases, punto 5.4, pág 9 y 10, así como en el punto 10, pág. 23.
2-CU-038-2022	53.320.617-4	FUNDACION CULTURAL DE SIERRA GORDA	INADMISIBLE	INADMISIBLE: Institución posee 4 criterios por los que inadmisibles, A) No cumple con requisito de línea asociado a cantidad de comunas a intervenir, B) remite 1 documento de manera errónea (certificado de residencia del representante legal según se indica en las bases), C) No adjunta programa del evento, D) No considera actividad social en el programa (pues este no es adjuntado), C) y D) se solicitan explícitamente en el instructivo de bases de cultura, numeral 5.15, pág. 16 y numeral 10, pág 23.
2-CU-040-2022	74.295.700-4	HOGAR CREA CHILE	INADMISIBLE	INADMISIBLE: Institución remite 7 documentos erróneos que se detallan a continuación. A) Fotocopia RUT institución (SII) no es enviada y en su reemplazo remiten acta de modificación de estatutos, B) Fotocopia cédula de identidad de representante legal y remiten un certificado de nacimiento, C) Fotocopia cédula de identidad de tesorero/a y adjuntan certificado de nacimiento, D) Certificado de residencia es reemplazado por una declaración jurada simple, E) Declaración jurada simple es reemplazado por otro documento que no es el solicitado en las bases generales, punto 10, letra h), página 14. F) No adjunta certificado bancario según lo establecido en bases y repite otro documento asociado a la declaración de cuenta. G) No adjuntan CV con experiencia en la línea a postular de orquestas. Toda la documentación obligatoria estaba descrita explícitamente en las bases generales, punto 10, páginas 14 y 15. Así como el instructivo de bases de cultura, punto 10, página 21.




2-CU-041-2022	65.174.972-7	ORGANIZACIÓN SOCIAL RECREATIVA Y CULTURAL DE MUJERES MIGRANTES CON VISIÓN DE FUTURO	INADMISIBLE	INADMISIBLE: Institución remite dos documentos con 2 documentos erróneos y 2 no adjuntados, es decir, en total 4 que se detallan a continuación. A) Certificado de residencia del representante legal, adjuntan boleta a nombre de otra persona que no es la representante legal, B) Certificado de cuenta bancaria de diciembre de 2021, bases indican que documento no puede tener antigüedad superior a 60 días, C) No se adjunta documento con propuesta, D) Ausencia de esquema y modelo de exhibición solicitado. Todo lo anterior se encuentra definido en, letras A y B, bases generales, punto 10, letras g) y k), y en instructivo de bases de cultura, punto 5.11, página 11.
2-CU-044-2022	65.711.200-3	JUNTA DE VECINOS CHUQUICAMATA ANTOFAGASTA	INADMISIBLE	INADMISIBLE: Institución quedó en estado apelable pues debía modificar documento de directiva vigente, sin embargo, no hizo envío del documento solicitado por lo que cambia a estado inadmissible.
2-CU-048-2022	17.020.264-3	CLUB DEPORTIVO SOCIAL Y CULTURAL SIERRA YORK	INADMISIBLE	INADMISIBLE: RUT presentado en el proceso de postulación corresponde a una persona natural y no institucional.
2-CU-049-2022	65.073.293-6	AGRUPACIÓN DE HIJOS Y AMIGOS DE CHUQUICAMATA CAMINO AL PATRIMONIO	INADMISIBLE	INADMISIBLE: Institución presenta un proyecto por un monto superior al establecido por bases generales. Adicionalmente, carece de 6 documentos obligatorios, que se detallan a continuación. A) carta de co aportes propios indicada en bases generales, numeral 10, letra q). Al tratarse de un proyecto audiovisual, específicamente un documental, la siguiente información establecida en el Instructivo de bases de cultura, punto 10, páginas 21, 22 y 23, donde se indica que las creaciones audiovisuales deben considerar 1) Storyline, 2) Sinopsis, 3) Tratamiento audiovisual, 4) metodología de la investigación, 5) maqueta audiovisual básica. En la página 23 se reitera lo que debe contener la propuesta técnica en los casos de producción audiovisual.

1.- Por tanto, de los 50 proyectos presentados al Fondo Nacional de Desarrollo Regional, F.N.D.R. 7% Concursable línea CULTURA, pasan a la etapa de Evaluación Técnica y Financiera un total de 32 proyectos, quedando 18 en estado de "Inadmissible" por postular sin cumplir requisitos obligatorios de la respectiva subcategoría, presentar de forma errónea y/o no presentar documentos obligatorios en etapa inicial.

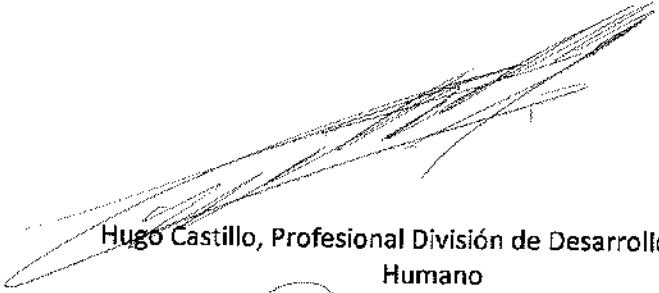
2.- No habiendo más observaciones, se da por terminada revisión de antecedentes de la comisión de admisibilidad a la línea de Cultura.



Liza Aravena, Jefa de la División de Desarrollo Social y Humano



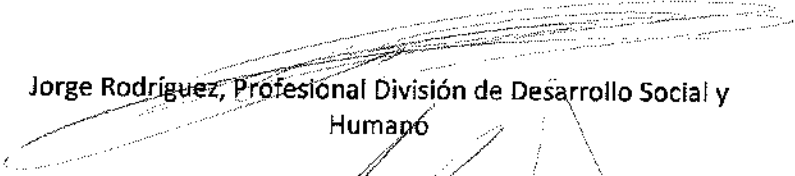
Paula Arenas, Profesional División de Desarrollo Social y Humano



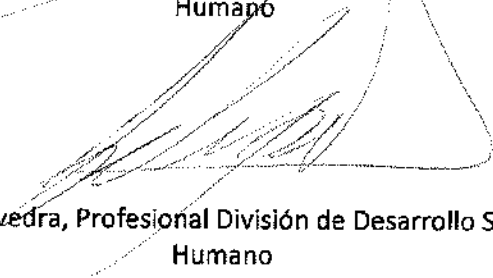
Hugo Castillo, Profesional División de Desarrollo Social y Humano



Ángel González, Profesional División de Desarrollo Social y Humano



Jorge Rodríguez, Profesional División de Desarrollo Social y Humano



Felipe Saavedra, Profesional División de Desarrollo Social y Humano



3. PUBLÍQUESE la presente resolución en la página web respectiva.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 1605351-56567e en:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/>